



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN DE 16 DE JULIO DE 2025

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 613.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

**2/ 614.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DEL PLAN
ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE
LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE I. LOTES 1 AL 9. LOTE**



6 (URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES). EXPTE.
C002/CON/2025-100.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/002/CON/2025-100
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: OBRAS ADMINISTRATIVO.POR LOTES
Objeto: CONTRATO OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE II. PARTE 1 LOTES 1 AL 9. LOTE 6
Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Procedimiento: Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/418 adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2025, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 1.886.958,66 €, más un importe de 396.261,32€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 2.283.219,98€.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: OBRAS.
- Procedimiento: SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.
- Tipo de licitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 2.283.219,98€



De acuerdo con los cálculos elaborados por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 2.283.219,98 €, para los nueve lotes, desglosado en 1.886.958,66 € en concepto de principal y 396.261,32 € en concepto de IVA, que deberá soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación correspondiente al Lote 6- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES es el siguiente:

LOTE 6- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES; su presupuesto base de licitación asciende, para el período de duración del contrato, a la cantidad de 272.064,17€, incluyendo la cantidad de 47.217,75 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 224.846,42 €.

- *Valor estimado del contrato:*

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 1.886.958,66€. Todo ello sin IVA.

El valor estimado de contrato correspondiente al LOTE 6 URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES, es el siguiente:

LOTE 6- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES; Valor estimado de contrato, 224.846,42 €, calculado para el período de duración de contratación del Lote 6, todo ello sin incluir el IVA

- *Duración:*

El plazo de ejecución del contrato será de ONCE SEMANAS, a contar desde día siguiente a la comprobación del replanteo

Tercero: - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 23 de mayo de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentado proposiciones los siguientes licitadores al Lote 6:

- CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. NIF B15675515
- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A..NIF A19001205
- GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO NIF B82409681.

Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de junio de 2025, procedió a la apertura del SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) del LOTE 6. Visto la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores al LOTE 6, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles ORTIZ



CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. y CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.; igualmente se acuerda requerir a la mercantil GILSA CONSERVACIÓN, la documentación correspondiente al ANEXO I del PCAP, Declaración Responsable del ANEXO II y Documento de Compromiso Expreso. La apertura relativa a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula se traslada a una Mesa posterior.

Quinto: En sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2025, la Secretaría de la Mesa, informa que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de junio de 2025, se acordó requerir subsanar la documentación administrativa relativa a la declaración responsable Anexo I, Anexo II y documento compromiso seguro a la mercantil GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L.; posteriormente se comprobó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público que la documentación estaba debidamente firmada.

Los miembros presentes de la Mesa de Contratación, comprueban la documentación aportada, acordando por unanimidad, admitir, en el procedimiento de referencia a la mercantil: GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L.

A continuación, la Secretaría de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único relativo a las ofertas económicas y otros criterios evaluables mediante fórmula, dando lectura de las proposiciones económicas presentadas por las diez licitadoras admitidas al procedimiento:

Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, perteneciente al sobre o archivo electrónico único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su estudio y emisión de informe al respecto.

Sexto: En sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2025, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de las ofertas admitidas al procedimiento, emitido por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de Edificios Municipales, fechado digitalmente el 18 de junio de 2025,

Visto el meritado informe técnico los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar: ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliera el requerimiento previo de la documentación preceptiva, y en último lugar: trasladar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de las proposiciones presentadas por las siguientes mercantiles:



"LOTE 6

SE ESTABLECE EL SIGUIENTE ORDEN DECRECIENTE DE EMPRESAS:

1. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
2. CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.
3. GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L.

Para el LOTE 6 ADJUDICAR A la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, ofertando un importe de 200.023,38 € + 42.004,91 € IVA."

Séptimo: – En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, el Departamento de Contratación procedió a practicar con fecha 26 de junio de 2025 requerimiento a la mercantil ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.(CIF nºA19001205) para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, presentará la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales y resguardo de la garantía definitiva a través de alguna de las formas establecidas en el artículo 108 LCSP P y de acuerdo con el artículo 107.1 de la LCSP, y al amparo de lo previsto en el artículo 107.2 de la LCSP y dadas las especiales características de ejecución del contrato y el carácter esencial de la actividad educativa a desarrollar se exige una garantía adicional del 5% a la garantía definitiva de forma que la garantía total alcance un 10% del precio de adjudicación de cada lote, excluido el IVA por importe de 20.002,34 €".

Octavo: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida, así como la constitución de la garantía definitiva

Noveno: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con CIF A19001205, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el CONTRATO OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE II. PARTE 1 LOTES 1 AL 9. LOTE 6- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES - (C/002/CON/2025-100), a la licitadora ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con CIF A-19001205, por un importe de 200.023,38 € más un importe de 42.004,91€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada:

1. **"OFERTA ECONÓMICA, APLICABLE AL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL LOTE 6:**

Precio: DOSCIENTOS MIL VEINTIETRÉS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO, 200.023,38 €.

IVA: CUARENTA Y DOS MIL CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO, 42.004,91 €.

*El número máximo de decimales que podrán utilizarse será de DOS.

2. **CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES:**

REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: De 0 a 40 puntos Lote: 6

CRITERIO VALORABLE	SÍ	NO
Cerramiento de zonas de protección de las obras y zonas de acopios contenedores de escombros en cada una de las actuaciones requeridas en el PPT (20 puntos)	X	
Limpieza de zonas afectadas por las obras y limpieza final de obra (20 puntos)	X	



Segundo: Disponer un gasto por importe de 242.028,29 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 40-3244-63204 "Conservación y funcionamiento de centros de enseñanza" del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2025, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/2/2025000002284).

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 615.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE I. LOTES 1 AL 9. LOTE 7 (URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES). EXPTE. C002/CON/2025-100.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/002/CON/2025-100
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: OBRAS ADMINISTRATIVO.POR LOTES



Objeto: CONTRATO OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE II. PARTE 1 LOTES 1 AL 9. LOTE 7

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Procedimiento: Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primer: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/418 adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2025, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 1.886.958,66 €, más un importe de 396.261,32€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 2.283.219,98€.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: OBRAS.
- Procedimiento: SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.
- Tipo de licitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 2.283.219,98€

De acuerdo con los cálculos elaborados por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 2.283.219,98 €, para los nueve lotes, desglosado en 1.886.958,66 € en concepto de principal y 396.261,32 € en concepto de IVA, que deberá soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación correspondiente al Lote 7- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES es el siguiente:

LOTE 7- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES; su presupuesto base de licitación asciende, para el período de duración del contrato, a la cantidad de 309.662,52€, incluyendo la cantidad de 53.743,09 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 255.919,43 €.

- Valor estimado del contrato:



De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 1.886.958,66€. Todo ello sin IVA.

El valor estimado de contrato correspondiente al LOTE 7 URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES, es el siguiente:

LOTE 7- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES; Valor estimado de contrato, 255.919,43 €, calculado para el período de duración de contratación del Lote 7, todo ello sin incluir el IVA

- Duración:

El plazo de ejecución del contrato será de ONCE SEMANAS, a contar desde día siguiente a la comprobación del replanteo

Tercero: - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 23 de mayo de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentando proposiciones los siguientes licitadores al Lote 7 :

- CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. NIF B15675515
- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A..NIF A19001205
- GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO NIF B82409681.

Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de junio de 2025, procedió a la apertura del SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) del LOTE 7. Visto la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores al LOTE 7, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. y CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.; igualmente se acuerda requerir a la mercantil GILSA CONSERVACIÓN., la documentación correspondiente al ANEXO I del PCAP, Declaración Responsable del ANEXO II y Documento de Compromiso Expreso. La apertura relativa a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula se traslada a una Mesa posterior.

Quinto: En sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2025, La Secretaría de la Mesa, informa que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de junio de 2025, se acordó requerir subsanar la documentación administrativa relativa a la declaración responsable Anexo I, Anexo II y documento compromiso seguro a la mercantil GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L.; posteriormente se comprobó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público que la documentación estaba debidamente firmada.



Los miembros presentes de la Mesa de Contratación, comprueban la documentación aportada, acordando por unanimidad, admitir, en el procedimiento de referencia a la mercantil: GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L.

A continuación, la Secretaría de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único relativo a las ofertas económicas y otros criterios evaluables mediante fórmula, dando lectura de las proposiciones económicas presentadas por las diez licitadoras admitidas al procedimiento:

Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, perteneciente al sobre o archivo electrónico único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su estudio y emisión de informe al respecto.

Sexto: En sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2025, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de las ofertas admitidas al procedimiento emitido por la Técnico de Cultura, de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, fechado digitalmente el 12 de mayo de 2025.

La oferta económica presentada por la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. se considera anormalmente baja, a la vista de lo expuesto en los criterios de valoración establecidos en el PCAP. Con fecha 19 de junio de 2024 se ha solicitado justificación de la oferta presentada y condiciones de la misma, según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, dando un plazo máximo de tres días para su remisión.

Con fecha 24 de junio la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. ha presentado justificación de su oferta, adjuntando un estudio de costes detallado y completo relacionando todas las partidas con la estructura de costes, adjuntando los presupuestos de terceros con validez al día de la fecha de este informe que justifican las bajas realizadas y garantizan la viabilidad de su propuesta económica.

Visto el meritado informe técnico los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar: ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliera el requerimiento previo de la documentación preceptiva, y en último lugar: trasladar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de las proposiciones presentadas por las siguientes mercantiles:

"LOTE 7



Para el LOTE 7 la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, ofertando un importe de 221.344,72 € + 46.482,39 € IVA.”

Séptimo: – En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, el Departamento de Contratación procedió a practicar con fecha 1 de julio de 2025 requerimiento a la mercantil ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. (CIF nºA19001205) para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, presentará la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales y resguardo de la garantía definitiva a través de alguna de las formas establecidas en el artículo 108 LCSP P y de acuerdo con el artículo 107.1 de la LCSP, y al amparo de lo previsto en el artículo 107.2 de la LCSP y dadas las especiales características de ejecución del contrato y el carácter esencial de la actividad educativa a desarrollar se exige una garantía adicional del 5% a la garantía definitiva de forma que la garantía total alcance un 10% del precio de adjudicación de cada lote, excluido el IVA por importe de 22.134,47 €”.

Octavo: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida, así como la constitución de la garantía definitiva.

Noveno: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con CIF A19001205, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades



establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el CONTRATO OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE II. PARTE 1 LOTES 1 AL 9. LOTE 7- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES - (C/002/CON/2025-100), a la licitadora ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con CIF A-19001205, por un importe de 221.344,72 € más un importe de 46.482,39€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada:

1. “OFERTA ECONÓMICA, APLICABLE AL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL LOTE 7:

Precio: DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO, 221.344,72 €.

IVA: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO, 46.482,39 €.

*El número máximo de decimales que podrán utilizarse será de DOS.

2. CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES:

REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: De 0 a 40 puntos Lote:7

CRITERIO VALORABLE	SÍ	NO
Cerramiento de zonas de protección de las obras y zonas de acopios contenedores de escombros en cada una de las actuaciones requeridas en el PPT (20 puntos)	X	
Limpieza de zonas afectadas por las obras y limpieza final de obra (20 puntos)	X	

Segundo: Disponer un gasto por importe de 267.827,11 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.



Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 40-3244-63204 “Conservación y funcionamiento de centros de enseñanza” del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2025, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/2/2025000002285).

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

4/ 616.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE I. LOTES 1 AL 9. LOTE 8 (URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES). EXPTE. C002/CON/2025-100.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/002/CON/2025-100
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: OBRAS ADMINISTRATIVO.POR LOTES
Objeto: CONTRATO OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE II. PARTE 1 LOTES 1 AL 9. LOTE 8



Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Procedimiento: Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/418 adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2025, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 1.886.958,66 €, más un importe de 396.261,32€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 2.283.219,98€.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: OBRAS.
- Procedimiento: SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.
- Tipo de licitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 2.283.219,98€

De acuerdo con los cálculos elaborados por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 2.283.219,98 €, para los nueve lotes, desglosado en 1.886.958,66 € en concepto de principal y 396.261,32 € en concepto de IVA, que deberá soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación correspondiente al Lote 8- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES es el siguiente:

LOTE 8- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES; su presupuesto base de licitación asciende, para el período de duración del contrato, a la cantidad de 255.763,82€, incluyendo la cantidad de 44.388,76 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 211.375,06 €.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 1.886.958,66€. Todo ello sin IVA

El valor estimado de contrato correspondiente al LOTE 8 URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES, es el siguiente:



LOTE 8- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES; Valor estimado de contrato, 211.375,06 €, calculado para el período de duración de contratación del Lote 8, todo ello sin incluir el IVA.

- Duración:

El plazo de ejecución del contrato será de ONCE SEMANAS, a contar desde día siguiente a la comprobación del replanteo

Tercero: - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 23 de mayo de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentado proposiciones los siguientes licitadores al Lote 8:

- CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. NIF B15675515
- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A..NIF A19001205
- GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO NIF B82409681.
- CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., NIF B05124516.

Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de junio de 2025, procedió a la apertura del SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) del LOTE 8. Visto la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores al LOTE 8, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U y CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.; igualmente se acuerda requerir a la mercantil GILSA CONSERVACIÓN., la documentación correspondiente al ANEXO I del PCAP, Declaración Responsable del ANEXO II y Documento de Compromiso Expreso. La apertura relativa a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula se traslada a una Mesa posterior.

Quinto: En sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2025, La Secretaría de la Mesa, informa que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de junio de 2025, se acordó requerir subsanar la documentación administrativa relativa a la declaración responsable Anexo I, Anexo II y documento compromiso seguro a la mercantil GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L.; posteriormente se comprobó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público que la documentación estaba debidamente firmada.

Los miembros presentes de la Mesa de Contratación, comprueban la documentación aportada, acordando por unanimidad, admitir, en el procedimiento de referencia a la mercantil: GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L.

A continuación, la Secretaría de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único



relativo a las ofertas económicas y otros criterios evaluables mediante fórmula, dando lectura de las proposiciones económicas presentadas por las diez licitadoras admitidas al procedimiento:

Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, perteneciente al sobre o archivo electrónico único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su estudio y emisión de informe al respecto.

Sexto: En sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2025, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de las diez ofertas admitidas al procedimiento, emitido por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de Edificios Municipales, fechado digitalmente el 18 de junio de 2025,

Visto el meritado informe técnico los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar: ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliera el requerimiento previo de la documentación preceptiva, y en último lugar: trasladar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de las proposiciones presentadas por las siguientes mercantiles:

"LOTE 8

SE ESTABLECE EL SIGUIENTE ORDEN DECRECIENTE DE EMPRESAS:

1. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
2. CONSTRUCCIONES NAVARRESCA, S.L.
3. CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.
4. GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L.

Para el LOTE 8 ADJUDICAR A la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, ofertando un importe de 188.250,63 € + 39.532,63 € IVA.

Séptimo: – En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, el Departamento de Contratación procedió a practicar con fecha 26 de junio de 2025 requerimiento a la mercantil ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.(CIF nºA19001205) para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, presentará la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales y



resguardo de la garantía definitiva a través de alguna de las formas establecidas en el artículo 108 LCSP P y de acuerdo con el artículo 107.1 de la LCSP, y al amparo de lo previsto en el artículo 107.2 de la LCSP y dadas las especiales características de ejecución del contrato y el carácter esencial de la actividad educativa a desarrollar se exige una garantía adicional del 5% a la garantía definitiva de forma que la garantía total alcance un 10% del precio de adjudicación de cada lote, excluido el IVA por importe de 18.825,06 €”.

Octavo: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida, así como la constitución de la garantía definitiva.

Noveno: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con NIF A19001205, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se PROPONE,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el CONTRATO OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE II. PARTE 1 LOTES 1 AL 9. LOTE 8- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES - (C/002/CON/2025-100), a la licitadora ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS,



S.A.. con CIF A-19001205, por un importe de 188.250,63 € más un importe de 39.532,63 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada:

1. OFERTA ECONÓMICA, APLICABLE AL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL LOTE 8:

Precio: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO, 188.250,63 €.

IVA: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO, 39.532,63 €.

*El número máximo de decimales que podrán utilizarse será de DOS.

2. CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES:

REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: De 0 a 40 puntos Lote: 8

CRITERIO VALORABLE	SÍ	NO
Cerramiento de zonas de protección de las obras y zonas de acopios contenedores de escombros en cada una de las actuaciones requeridas en el PPT (20 puntos)	X	
Limpieza de zonas afectadas por las obras y limpieza final de obra (20 puntos)	X	

Segundo: Disponer un gasto por importe de 227.783,26 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 40-3244-63204 “Conservación y funcionamiento de centros de enseñanza” del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2025, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/2/2025000002286).

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 29 de julio de 2025 yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles, a diez de octubre de dos mil veinticinco.